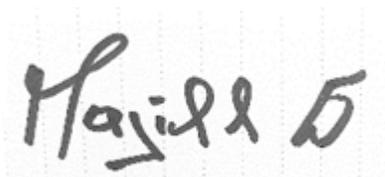


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de febrero de 2023. A despacho del señor juez con memorial presentado por la demandante solicitando se oficie a la empresa NORMANDY S.A. donde actualmente labora el demandado para que realicen los descuentos ordenados. Paso a despacho para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2016-00487
Auto No. 008

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede se agrega y pone en conocimiento de las partes el memorial presentado por la demandante CLAUDIA ANDREA CASTAÑO VALENCIA, mediante el cual solicita se oficie a la Empresa INDUSTRIAS NORMANDY S.A., para que realice los correspondientes descuentos al demandado.

Para resolver, se tiene que en el auto interlocutorio No. 463 del 21 de junio de 2017, se indicó:

“...En el momento en que llegare a laborar en entidad publica o privada, en el país o fuera de el país, seguirá contribuyendo con el equivalente al 25% del salario devengado (fijo y variable) hechos los descuentos de ley de salud y pensión, incluyendo horas extras y comisiones, e igual porcentaje sobre las cuela se tendrán como garantía del pago de cuotas futuras), pensiones, liquidaciones arreglos con la entidad y cualquier otro emolumento, comisiones o ingresos y para las primas de mitad y fin de año; suma que será descontada por nomina y consignada en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario dentro de los primeros cinco días de cada mes si se trata de empleador nacional publica o privada, en caso de laborar para empleador extranjero consignara ese mismo 25% aportando igualmente a la demandante el correspondiente desprendible de pago que enviará vía fax.”

Por ser procedente lo solicitado por la interesada, se dispone oficiar a la Empresa INDUSTRIAS NORMANDY S.A., para que se sirvan proceder de

conformidad realizando los descuentos al señor **JAIME EDUARDO GONZÁLEZ GRANADA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 1.060.651.633** y consignar a órdenes del despacho, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho tiene en el Banco Agrario de la ciudad Nro. 170012033004, bajo el código 6 y a nombre de la señora **CLAUDIA ANDREA CASTAÑO VALENCIA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 30.231.107** las sumas de dinero en la cantidad indicada.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio al pagador a fin de que éste informe la procedencia o no de la medida decretada, el cual deberá ser remitido a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59230e4520634c758fe53122d65795defcf53add24b5479696d0c77cd6b4cba**

Documento generado en 14/02/2023 02:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>